



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Municipalidad de Pueblo Libre



ANEXO

INFORME TECNICO Y METODOLOGÍA DE DISTRIBUCION DEL COSTO DEL SERVICIO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN DEL TRIBUTO Y DISTRIBUCIÓN DOMICILIARIA DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES DEL EJERCICIO 2022

I.- Definición del servicio prestado y actividades que lo componen

El servicio de emisión mecanizada, del Impuesto Predial y los Arbitrios Municipales, consiste en la actualización de valores, determinación de tributos, emisión de la carpeta tributaria y su distribución a domicilio.

Este servicio incluye las actividades de: verificación, actualización de los valores unitarios de edificación, de terreno (valores arancelarios) y otras instalaciones fijas y permanentes; revisión, actualización y aplicación de los estados de conservación y antigüedad de las edificaciones; verificación y validación de datos generados; procesamiento de datos, verificación y validación del cálculo; determinación del Impuesto Predial y los Arbitrios Municipales; impresión, compaginado, ensobrado, anexo de cargos o padrones de notificación y distribución a domicilio, digitalización de cargos, notificación de un nuevo día de entrega y reenvío de cuponeras tributarias a domicilio hasta en dos oportunidades adicionales.

II.- Fuentes de información

Para efectos de la elaboración de los costos del servicio de emisión mecanizada, se ha tomado la información proporcionada por: a) la Subgerencia de Recursos Humanos, respecto a las Remuneraciones y honorarios percibidos por el personal que realiza el servicio; b) la Subgerencia de Logística y Patrimonio, que ha remitido el dato de costos de los bienes y servicios involucrados en el servicio, y c) la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, que ha elaborado la estructura de costos del servicio de emisión mecanizada; asimismo para la distribución del costo, la Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria, ha alcanzado los datos de predios y contribuyentes registrados en la Base de Datos, así como el número de formatos necesarios para la emisión masiva.

III.- Antecedentes normativos

Mediante Ordenanza N° 517-MPL de fecha 30 de octubre del 2018, se estableció el monto por derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del tributo y distribución domiciliar de la Declaración Jurada y liquidación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el ejercicio fiscal 2019, la misma que fue ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 555-MML, y publicada en el diario oficial El Peruano con fecha 30 de diciembre de 2018.

Asimismo, la vigencia de la Ordenanza N° 517-MPL fue prorrogada para los ejercicios 2020 y 2021, a través las Ordenanzas N° 553-MPL¹ y 577-MPL², respectivamente; en aplicación de lo regulado en la Ordenanza N° 2085 de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

IV.- Número de Contribuyentes y predios

El servicio se brinda a un total de 32,682 contribuyentes, es decir a ellos se les estará emitiendo su cuponera tributaria. Del total de estos contribuyentes se tiene lo siguiente:

¹ Publicada en el diario oficial El Peruano con fecha 5 de diciembre de 2019.

² Publicada en el diario oficial El Peruano con fecha 18 de diciembre de 2020.





- Un total de 32,161 son contribuyentes considerados dentro del régimen de los Arbitrios Municipales, los mismos que se subdividen en inafectos, exonerados y afectos, conforme a lo consignado en el Informe Técnico Financiero anexo a la Ordenanza N° 554-MPL³.
- Un total de 521 contribuyentes se han agregado a estos por ser afectos al pago del Impuesto Predial; sin embargo, por las características de la unidad inmobiliaria, no han sido considerados como predios para el cálculo de los arbitrios municipales, conforme a lo señalado en el artículo 7° de la Ordenanza N° 554-MPL⁴.

La emisión comprende un total de 52,456 predios, esta cantidad resulta de la suma de:

- Un total de 31,939 predios únicos, que son el resultado de la sumatoria de los predios inafectos, exonerados y afectos al pago de los Arbitrios Municipales y que como tales se encuentran comprendidos dentro de la Ordenanza 554-MPL, y un total de 9,408 predios no considerados al pago de los Arbitrios Municipales (como son los aires, los depósitos, etc.) pero que sí resultan afectos al pago del Impuesto Predial.
- Un total de 11,109 predios correspondientes a condóminos que están afectos al pago de los Arbitrios Municipales, pero tienen una determinación compartida con cuenta compartida con otros condóminos, en función a su porcentaje de acciones y derechos.

V.- Estructura de costos del servicio de emisión mecanizada

El servicio de emisión mecanizada comprende las siguientes etapas:

- Preparatoria (verificación y validación de la información tributaria a actualizar y acondicionamiento de tablas y programas del sistema tributario).
- Ingreso de la información para el cálculo del Impuesto Predial y los Arbitrios Municipales.
- Validación y pruebas de la actualización y determinación del Impuesto Predial y los Arbitrios Municipales.
- Impresión masiva (Servicio tercerizado).
- Compaginación y ensobrado (Servicio tercerizado).
- Distribución domiciliaria (incluye seguimiento y repaso).

Cabe señalar que las etapas a), b) y c) se llevan a cabo durante un periodo de tres meses (octubre, noviembre y diciembre), en tanto que las etapas d) y e) son realizadas por una empresa de terceros durante los primeros días del mes de enero; siendo que la etapa f) se efectúa durante los dos meses posteriores a la entrega de las carpetas tributarias por parte del proveedor. En ese sentido, todas las etapas del servicio de emisión mecanizada se realizan en un lapso de cinco (05) meses.

El costo del servicio de emisión mecanizada del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el ejercicio 2022 asciende a **S/ 220,951.75**, monto que ha significado un incremento de 11.35% respecto de los costos aplicados para el ejercicio 2021. La estructura de costos resumida para el año 2022, observa la siguiente composición:

CONCEPTO	COSTO ANUAL S/	%
1. COSTOS DIRECTOS	199,845.19	90.45%
1.1. Mano de Obra	104,947.67	
1.2. Materiales	2,035.07	
1.3. Otros costos y gastos variables	92,862.45	

³ Publicada en el diario oficial El Peruano con fecha 28 de diciembre de 2019, la misma que regula el Régimen de los arbitrios municipales del ejercicio 2020.

⁴ No tienen la calidad de predios para efectos del cálculo de arbitrios, los puestos de mercado individuales acogidos a los alcances de la Ordenanza N° 309-MPL, ni aquellas unidades inmobiliarias que formen parte accesoria a la unidad inmobiliaria principal tales como: Estacionamientos, azoteas, aires, depósitos, clóset, tendales y siempre que se le dé el uso como tal.





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Municipalidad de Pueblo Libre



2. COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	18,555.43	8.40%
3. COSTOS FIJOS	2,551.12	1.15%
TOTAL S/	220,951.75	100.00%

A continuación, se explica de forma detallada los componentes de la estructura de costos:

COSTO DIRECTO:

Se encuentra integrado por el costo de mano de obra directa, el costo de materiales y útiles de oficina empleados, y otros costos y gastos variables; cuyo monto asciende a **S/ 199,845.19**, que equivale al 90.45% del costo total del servicio de emisión mecanizada.

COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA:

Se ha partido de la información proporcionada por la Subgerencia de Recursos Humanos, área que ha remitido los datos de remuneraciones y honorarios percibidos por el personal que participa directamente en la ejecución del servicio.

La mano de obra se divide en cuatro grupos de acuerdo a las actividades que se le asigna a cada personal participante.

1. Personal destinado al ingreso de datos para la actualización de valores, verificación y validación de información, depuración y validación de determinación de cálculo del Impuesto Predial y los Arbitrios Municipales:

Son un total de 10 personas. Para mayor eficacia del trabajo, se han separado a los contribuyentes en cuatro grupos de trabajo. Cada grupo es excluyente entre sí:

- Grupo A: Principales contribuyentes (PRICOS) son contribuyentes que presentan elevada complejidad en sus Declaraciones Juradas, ya sea por las características de su predio (por la importancia de la información de otras instalaciones fijas o permanentes) o por el número alto de predios de los que son propietarios en el distrito. Son un total de 100 contribuyentes que serán asignados a los siguientes trabajadores (2): Técnico en Tributación I y Técnico Administrativo I, por el mayor conocimiento que de estos contribuyentes poseen los trabajadores mencionados.
- Grupo B: Contribuyentes fiscalizados. Son un total de 700 contribuyentes.
- Grupo C: Contribuyentes Inafectos al pago del Impuesto Predial o que gozan de algún beneficio tributario respecto de dicho tributo o de los Arbitrios Municipales. Son un total de 3,589 contribuyentes.
- Grupo D: Otros contribuyentes no mencionados en los grupos a, b y c; son un total de 28,293 contribuyentes.



Personal	Costo total S/	Actividades asignadas
Técnico en Tributación I	10,763.39	Respecto a los contribuyentes del grupo A, se encargan de: - Revisión de los registros de las Declaraciones Juradas presentadas durante el ejercicio fiscal 2021. - Verificación del procesamiento de las Declaraciones Juradas en el sistema tributario, incluyendo las de posibles fiscalizaciones que se hubieran podido realizar y que han sido materia de aceptación.



Técnico Administrativo I	11,063.39	<ul style="list-style-type: none"> - Verificación del registro automatizado con el contenido del físico de las Declaraciones Juradas presentadas, así como de los documentos que las acompañan. - Corrección de inexactitudes u omisiones reportadas por la Gerencia de Tecnología de la Información respecto del ingreso de datos al sistema. - Revisión de la generación de datos actualizados del Impuesto Predial y los Arbitrios Municipales. - Pruebas y validación de la impresión de las Declaraciones Juradas. <p>La participación de ambos trabajadores es del 100% considerando la complejidad de los datos a revisar y la cantidad de contribuyentes, por un periodo de tres (03) meses.</p> <p>Con respecto al Técnico en Tributación I y al Técnico Administrativo I, la Municipalidad asumirá los montos de S/ 68.91 y S/ 77.91, respectivamente; del costo unitario de sus remuneraciones; ello con la finalidad de evitar mayores incrementos.</p>
Técnico Administrativo II	10,994.24	Respecto a los contribuyentes de los grupos C y D, se encargan de:
Oficinista II	10,932.98	<ul style="list-style-type: none"> - Revisión de los registros de las Declaraciones Juradas presentadas durante el ejercicio fiscal 2021. - Verificación del procesamiento de las Declaraciones Juradas en el sistema tributario, incluyendo las de posibles fiscalizaciones que se hubieran podido realizar y que han sido materia de aceptación.
Terminalista II	2,301.30	<ul style="list-style-type: none"> - Verificación del registro automatizado con el contenido del físico de las Declaraciones Juradas presentadas, así como de los documentos que las acompañan. - Corrección de inexactitudes u omisiones reportadas por la Gerencia de Tecnología de la Información respecto del ingreso de datos al sistema.
Especialista Tributario II	2,941.02	<ul style="list-style-type: none"> - Revisión de la generación de datos actualizados del Impuesto Predial y los Arbitrios Municipales. - Pruebas y validación de la impresión de las Declaraciones Juradas.
Analista Tributario II	2,941.02	<p>A su vez, tienen a su cargo la digitación de los valores arancelarios, valores unitarios de edificación y de otras instalaciones.</p> <p>La participación es del 100% en el caso del Técnico Administrativo II y del Oficinista II, y del 30% en el caso del terminalista II, especialista tributario II, Analista tributario II, y técnico administrativo, por un periodo de tres (03) meses.</p>
Técnico Administrativo	1,810.80	En los casos del Técnico Administrativo II y Oficinista II, la Municipalidad asumirá los montos de S/ 75.84 y S/ 74.00, respectivamente; del costo unitario de sus remuneraciones; ello con la finalidad de evitar mayores incrementos.
Determinador Tributario	4,982.04	<p>Respecto a los contribuyentes del grupo B, se encargan de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Revisión de los registros ingresados durante el 2021 materia de los procedimientos de fiscalización, respecto a los usos detectados. - Verificación de los contribuyentes que hayan aceptado las diferencias detectadas en el proceso de fiscalización





Técnico Fiscalizador Tributario I	2,491.02	referente a comercios y hayan presentado la correspondiente Declaración Jurada. - Corrección de inexactitudes u omisiones reportadas por la Gerencia de Tecnología de la Información, respecto de las pruebas de validación de la información tributaria realizadas. - Revisión de la generación de datos actualizados respecto de la información aceptada por el contribuyente. - Pruebas y validación de la impresión de las Declaraciones Juradas. La participación es del 30% en el caso del Técnico Fiscalizador Tributario I y del 60% en el caso del Determinador Tributario, por un periodo de tres (03) meses.
-----------------------------------	----------	---

La labor de este personal viene apoyada por la actividad de 2 trabajadores de archivo, de un Oficinista III y un Encargado del Archivo Predial a cargo de la Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, la cual tiene custodia de los archivos físicos de las Declaraciones Juradas, que son materia de revisión para efectos de la depuración de la base tributaria. En vista de ello, la estructura general de costos, le considera un período de tres (03) meses de trabajo:

Personal	Costo Mensual S/	Dedicación	Costo Total S/ ⁵
Oficinista III (Archivo Predial)	3,666.66	60%	6,599.98
Especialista Administrativo III (Encargado de Archivo)	4,007.44	60%	7,213.39



2. Personal encargado del acondicionamiento del sistema informático, actualización de tablas y programas de cálculo del Impuesto Predial y los Arbitrios Municipales, validación de consistencia de datos, diseño y programación de formatos y procesamiento masivo de la actualización con determinación de tributos:

Se encuentra a cargo del personal de la Gerencia de Tecnología de la Información, de acuerdo al siguiente detalle:

Personal	Costo total S/	Actividades asignadas
Especialista Programador de aplicaciones informáticas	8,651.70	Se encargan de: - Actualización del programa de validación de información tributaria. - Extracción de la información que no cumpla con los patrones validados como consistentes, hasta su conformidad. - Revisión de los programas y tablas para generación masiva de Declaraciones Juradas. - Generación de las tablas del Impuesto Predial y Arbitrios para el año 2022. - Ingreso de fórmulas de Arbitrios y registro de las tasas determinadas. - Actualización y corrección de programas de cálculo. - Generación de copia de seguridad de la información de pre emisión y emisión. - Elaboración de estadísticas. La dedicación es del 50% en el caso del Especialista Programador de aplicaciones informáticas y del 100% en el caso
Analista Programador de Sistema	14,303.40	



⁵ Cabe precisar que en los casos del Oficinista III y del Especialista Administrativo III, la Municipalidad asumirá los montos de S/ 76.01 y S/ 106.68, respectivamente; del costo unitario de sus remuneraciones; ello con la finalidad de evitar mayores incrementos.



		del Analista Programador de Sistema, por un periodo de tres (03) meses.
--	--	---

3. Personal encargado de la distribución domiciliaria:

Para la distribución se ha partido de la segmentación de los contribuyentes en tres grupos diferenciados y excluyentes entre sí:

Grupo 1: Contribuyentes que tienen domicilio fiscal fuera del distrito y no son Principales Contribuyentes

Grupo 2: Contribuyentes que tienen domicilio fiscal dentro del distrito y no son Principales Contribuyentes.

Grupo 3: Principales contribuyentes

Para la distribución del Grupo 1, se ha considerado la contratación de un courier, que se encarga de diligenciar las notificaciones. El costo unitario por la notificación de cada cuponera es de S/ 3.70 soles. Considerando que los contribuyentes no PRICOS que domicilian fuera del distrito, es de 2,876 contribuyentes, se genera un costo total de S/ 10,641.20 soles.

La distribución domiciliaria de los grupos 2 y 3 se encuentra a cargo del personal municipal (por 2 meses) y de servicios de terceros contratados en forma temporal (1 mes aproximadamente). Dentro del personal de la Municipalidad se cuenta con dos notificadores de la Subgerencia de Recaudación y Ejecutoría Coactiva dependientes de la Gerencia de Rentas y Desarrollo Económico:



Personal	Modalidad	Cantidad	% De Dedicación	Costo Mensual	Costo Total (S/)
Notificador	CAS	1	100.00%	1,794.00	3,588.00
Gestor de Cobranza II		1	100.00%	1,685.00	3,370.00
TOTAL					6,958.00



Teniendo en cuenta que la cantidad de carpetas tributarias correspondientes a los grupos 2 y 3 es de 29,806 carpetas, asignándole al personal descrito en el cuadro precedente, la cantidad de 11,806. Los 2 trabajadores realizarán la labor de notificación en el lapso de 2 meses, entregando a cada notificador un aproximado de 5,903 cuponeras en el transcurso del periodo mencionado. Asimismo, con dicho personal se cubre la entrega de cuponeras que no pudieran ser debidamente notificadas en una primera oportunidad.

COSTO DE MATERIALES

Asciende a S/ 2,035.07 soles y comprende los gastos que demanda la adquisición de todos los materiales y útiles que resultan necesarios durante el desarrollo de las actividades de preparación, ingreso de datos revisión y validación de cálculo, pruebas, y la distribución domiciliaria. Comprende:



CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	EMPLEO
COSTO DE MATERIALES			
Material y útiles de oficina			
Ligas delgadas	6	Caja	Empleado para formar paquetes para la distribución de cuponeras.
Ligas gruesas	10	Caja	
Lapiceros	30	Unidad	Utilizados para el llenado de los datos en el Cargo de Notificación de las cuponeras.



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Municipalidad de Pueblo Libre



Lápices	12	Unidad	Utilizados por el personal para la revisión y validación del cálculo del Impuesto Predial y Arbitrios.
Plumón resaltador	12	Unidad	
Tableros de madera A4	6	Unidad	Empleados por los notificadores como apoyo físico en el llenado de los cargos de notificación, y transporte de los padrones de notificación.
Papel bond (A4 x 80 gr)	5	Millar	Es el insumo necesario para realizar: las pruebas que efectúa el personal encargado de la verificación de la información tributaria; la elaboración de los padrones de notificación; los avisos de primera visita que advierten al contribuyente ausente que regresará un trabajador municipal a fin de entregar su cuponera; y los nuevos padrones o cargos de notificación para las visitas adicionales que se realizan para entregar la cuponera.
Toner - Konica Minolta TN-414	1	Unidad	Es el insumo necesario para la impresión de las pruebas realizadas durante la etapa de revisión de la información tributaria trabajada.
Clips mariposa	5	Caja	Es el insumo necesario para asegurar las hojas de prueba que se van imprimiendo durante la etapa de revisión de la información tributaria trabajada, así como para asegurar la documentación sustentatoria de las Declaraciones Juradas que son entregadas para su revisión, y que por el volumen de las mismas son separadas de su archivar original, a fin de que no se sufra pérdida de las mismas.
Engrapador tipo alicate	6	Unidad	
Grapas	6	Caja	Empleados para el ordenamiento de los cargos de notificación.
Sacagrapas	6	Unidad	
Otros materiales			
Chaleco modelo periodista con el logo tipo Municipalidad	6	Unidad	
Gorros drill con el logo de la Municipalidad	6	Unidad	Para la identificación de los notificadores como personal de la Municipalidad
Polos de Algodón con el logo de la Municipalidad	6	Unidad	
Bloqueadores SPF 90 - Sachet	360	Sachets	Para la protección de los notificadores de la exposición a los rayos ultravioleta, dado que la notificación de las cuponeras se realiza en época de verano.



OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES

Comprende el gasto que demanda la prestación de los siguientes servicios de terceros, el cual asciende a S/ 92,862.45 soles:

1.- Servicio de Impresión de carpetas de liquidación de Tributos Municipales – Cuponeras

El cual asciende a un monto de S/ 60,621.25 soles, por la emisión de un total de 32,682 cuponeras. Cabe precisar que, en la cotización⁶ proporcionada por la Subgerencia de Logística y Patrimonio, se ha requerido un total de 34,650 carpetas tributarias, 209,050 formatos (HR, PU, HLP, HLA y cargos de notificación) y 66,000 elementos de seguridad (etiquetas y sobres), cantidades que incluyen las pruebas, contrapruebas y duplicados solicitados por los contribuyentes. Asimismo, cabe precisar que

⁶ Se está considerando para el costeo la cotización remitida por la empresa GRAFICA COUNTRY S.A., toda vez que la situación económica actual que atraviesa el país, ha ocasionado el alza de precios respecto a los insumos necesarios para la elaboración del servicio (comparando con el valor de la Orden de Servicio N° 2021-00001). Siendo que, para el costeo se excluyen los costos que no forman parte del servicio de emisión mecanizada, como son la Hoja de Actualización de Datos (HAD), Hoja de Deuda de Años Anteriores (HDAA) y Cartilla Informativa, los mismos que ascienden a S/ 15,203.00. En ese sentido, y deduciendo el importe antes señalado, de la cotización en mención (emitida por S/ 75,824.25), obtenemos el importe de S/ 60,621.25, trasladado en la Estructura de Costos.

Cabe resaltar, que dicho importe es menor al considerado en la estructura de costos vigente para el presente ejercicio (S/ 98,170.38).





de la cotización alcanzada únicamente se están considerando el costo de las carpetas tributarias, los cargos de notificación y los siguientes formatos de: Hoja Resumen (HR), Predio Urbano (PU), Hoja de Liquidación Predial (HLP), y Hoja de Liquidación de Arbitrios (HLA). Asimismo, comprende la impresión de 34,650 folders de cuponera, full color, con tira y retira, troquelado con bolsillo. Este es el folder que contendrá los formatos descritos anteriormente.

El servicio a su vez incluye la confección de sobres (para preservar la información de los contribuyentes que es materia de reserva tributaria) y etiquetas personalizadas (stickers de 5x1 cm), que son el precinto de seguridad, y se colocan a los sobres, una vez colocadas las cuponeras tributarias dentro de los mismos, y que contienen los datos de cada contribuyente.

2.- Servicio de mensajería fuera del distrito:

Necesario para la notificación de las cuponeras tributarias de los contribuyentes con domicilio fiscal fuera del distrito de Pueblo Libre (NO PRICOS). Demanda un gasto de S/ 10,641.20 soles por un total de 2,876 cuponeras.

3.- Servicio de mensajería dentro del distrito:

Necesario para la notificación a los contribuyentes que tienen domicilio fiscal dentro del distrito y no son principales Contribuyentes, así como a los Principales contribuyentes (Grupos 2 y 3). Demanda un gasto de S/ 21,600.00 soles por un total de 18,000 cuponeras.

Cabe precisar que la contratación del servicio bajo la modalidad de locación de servicios no va en contra de la **Ley N° 31298**, publicada el día 21 de julio de 2021 en el diario oficial *El Peruano*, toda vez que la misma prevé exceptuar de la prohibición a la contratación, bajo esta modalidad, a los servicios de carácter urgente y temporal; siendo que el presente servicio tiene dicha calificación, al ser requerido únicamente para un mes, a inicios del ejercicio fiscal 2022.

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

Comprende los costos que demanda el desarrollo de las labores de control y supervisión. Los costos indirectos y gastos administrativos ascienden a **S/ 18,555.43** soles, monto que representa el 8.40% del costo total del servicio. Incluye la mano de obra indirecta, costo de materiales y otros costos y gastos variables.

Costo de mano de obra indirecta:

Comprende el costo del personal administrativo, por un monto total de S/ 18,555.43 soles, conforme al siguiente detalle:

- Gerente de Rentas y Desarrollo Económico:** Se le ha afectado una dedicación del 8% por un lapso de 5 meses, siendo el encargado de controlar los plazos de ejecución de las labores de la emisión mecanizada (preparatorias y de notificación), asignando las tareas a cada Subgerencia dependiente, conforme a sus competencias. Con un costo de S/ 3,827.12 soles.
- Subgerente de Registro y Fiscalización Tributaria:** Es el funcionario encargado de supervisar y verificar el trabajo de ingreso de datos y depuración de datos en el sistema tributario. Asimismo, supervisa la actualización y depuración de los Principales Contribuyentes, en coordinación con el personal encargado. Se le ha asignado un porcentaje de participación de 25%, por un periodo de 3 meses (etapa preparatoria). Tiene un costo de S/ 5,450.85 Soles.
- Subgerente de Recaudación y Ejecutoría Coactiva:** Es el funcionario encargado de supervisar la notificación de las carpetas tributarias, al tener a su cargo la Central de Notificaciones Tributarias; labor que la realiza por un lapso de 2 meses. Tiene un porcentaje de dedicación del 25% con un costo de S/ 3,633.90 soles.
- Gerente de Tecnología de la Información:** Es el funcionario encargado de supervisar y controlar el proceso de actualización de tablas y programas para la emisión, así como de ingreso de datos tributarios. Tiene un porcentaje de participación del 6% por un periodo de 3 meses, con un costo de S/ 1,722.20 soles.
- Especialista Tributario II:** Si bien es cierto, dicho trabajador participa durante los tres primeros meses en la etapa preparatoria (ingreso de datos para la actualización de valores, verificación y validación de información, depuración y validación de determinación de cálculo





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Municipalidad de Pueblo Libre



del Impuesto Predial y los Arbitrios Municipales), también participará durante la etapa de notificación de las carpetas tributarias (2 meses considerando la etapa de repaso), llevando a cabo las siguientes funciones, con una dedicación al 60%:

Control de entrega de cuponeras: Esta actividad está destinada a:

- Verificar el número de cuponeras que diariamente entregan los notificadores.
- Revisar si las cuponeras entregadas conjuntamente con sus cargos individuales coinciden con los mismos o si el número de cuponeras entregadas coinciden con el paquete de padrón de notificación.
- Registrar las cuponeras que son entregadas y el nombre del notificador.
- Registrar la fecha de entrega de las cuponeras diligenciadas en el padrón digital.
- Ordenar y custodiar los padrones o cargos entregados hasta su entrega a la Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria para su archivo.
- Registrar los motivos por los que son devueltas las cuponeras.
- Registrar el número de visitas realizadas a efectos de entregar la cuponera.
- Actualizar y entregar el listado de cuponeras no entregadas para su publicación en la página web.
- Entregar al servicio de mensajería las cuponeras fuera del distrito y controlar la entrega de las mismas.

COSTOS FIJOS:

Comprende los costos por concepto de agua y energía eléctrica, que son necesarios para la ejecución del servicio. Representan un costo de S/ 2,551.12 soles y representa un 1.15% del costo total:

- Energía Eléctrica:** Se ha tomado el promedio de consumo de los meses de enero a julio del año 2021 de la sede de Ca. Felipe Santiago Oré – Ex Santa Isabel (Suministro N° 333296), donde se ubican las oficinas de las áreas encargadas de realizar el servicio de emisión mecanizada, equivalente a S/ 5,917.43 soles. A efectos de determinar un porcentaje de participación de las unidades involucradas, se ha dividido el 100% entre la cantidad de unidades orgánicas que se encuentran en dicho local (un total de nueve), multiplicado este resultado (11.11%) por la cantidad de unidades orgánicas que participan en el proceso de emisión (un total de cuatro), dando como resultado un porcentaje de 44.44% de uso del servicio, y, de este importe solo se considerará un 30.00% de dedicación, obteniéndose así una dedicación promedio de 13.33%. En ese sentido, en la estructura de costos, se ha trasladado un costo unitario para el servicio de energía eléctrica de S/ 5,917.43, y una dedicación de 13.33%, con lo cual se obtiene un total de S/ 2,366.38 soles, por tres meses de trabajo.

Agua Potable: Se ha tomado el consumo promedio de los meses de enero a julio del año 2021 de la sede de Ca. Felipe Santiago Oré – Ex Santa Isabel (Suministro N° 3159705-7), equivalente a S/ 461.97. A fin de determinar un porcentaje de participación de las unidades involucradas, se ha dividido el 100% entre la cantidad de unidades orgánicas que se encuentran en dicho local (un total de nueve), multiplicado este resultado (11.11%) por la cantidad de unidades orgánicas que participan en el proceso de emisión (un total de cuatro), dando como resultado un porcentaje de 44.44% de uso del servicio, y, de este importe solo se considerará un 30.00% de dedicación, obteniéndose así una dedicación promedio de 13.33%. Por lo cual, se ha determinado un costo unitario para el servicio de agua potable de S/ 461.97, y con la dedicación antes señalada se obtiene un total de S/ 184.74 soles, por tres meses de trabajo.

METODOLOGÍA DE DISTRIBUCIÓN DE COSTOS DEL SERVICIO PRESTADO

Para determinar el costo individual del servicio, deben determinarse el mayor valor de la emisión mecanizada de quienes por tener más de un predio en el distrito, demandan la inversión de un mayor costo, por el número de formatos adicionales que le son enviados a su domicilio dentro de sus cuponeras tributarias.





En tal sentido se ha partido por determinar cuál es el costo del servicio de actualización de valores, verificación de información tributaria y procesamiento de Declaraciones juradas, a fin de que, sobre este costo, se pueda hallar cuál será el valor de cada formato, el mismo que asciende a S/ 172,503.63 soles, de acuerdo a la estructura detallada que a continuación se indica. No se han considerado los costos que involucra el servicio de distribución domiciliaria, donde el costo resulta igual para todos los contribuyentes.

CONCEPTO	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACIÓN	COSTO MENSUAL	COSTO EMISIÓN
COSTOS DIRECTOS							158,952.33
MANO DE OBRA DIRECTA							97,989.67
Personal de Planilla D.L. 276							57,567.37
<i>Personal destinado al ingreso de datos para la actualización de valores, verificación y validación de información, depuración y validación de determinación de cálculo del Impuesto Predial y los Arbitrios Municipales (3 meses)</i>							
Técnico en Tributación I	1	Persona	3,587.80	100.00%		3,587.80	10,763.39
Técnico Administrativo I	1	Persona	3,687.80	100.00%		3,687.80	11,063.39
Técnico Administrativo II	1	Persona	3,664.75	100.00%		3,664.75	10,994.24
Oficinista II	1	Persona	3,644.33	100.00%		3,644.33	10,932.98
Oficinista III (Archivo Predial)	1	Persona	3,666.66	60.00%		2,199.99	6,599.98
Especialista Administrativo (Encargado de Archivo)	III 1	Persona	4,007.44	60.00%		2,404.46	7,213.39
Personal CAS							40,422.30
<i>Personal destinado al ingreso de datos para la actualización de valores, verificación y validación de información, depuración y validación de determinación de cálculo del Impuesto Predial y los Arbitrios Municipales (3 meses)</i>							
Terminalista II	1	Persona	2,557.00	30.00%		767.10	2,301.30
Técnico Fiscalizador Tributario I	1	Persona	2,767.80	30.00%		830.34	2,491.02
Determinador Tributario	1	Persona	2,767.80	60.00%		1,660.68	4,982.04
Especialista Tributario II	1	Persona	3,267.80	30.00%		980.34	2,941.02
Analista Tributario II	1	Persona	3,267.80	30.00%		980.34	2,941.02
Técnico Administrativo	1	Persona	2,012.00	30.00%		603.60	1,810.80
<i>Personal dedicado al acondicionamiento, ingreso de datos y actualización de programas y tablas (3 meses)</i>							
Especialista Programador de aplicaciones informáticas	1	Persona	5,767.80	50.00%		2,883.90	8,651.70
Analista Programador de Sistema	1	Persona	4,767.80	100.00%		4,767.80	14,303.40
COSTO DE MATERIALES							341.41
Material y útiles de oficina							341.41
Lápiz	12	Unidad	0.22	100.00%		0.22	2.69
Plumón resaltador	12	Unidad	1.54	100.00%		1.54	18.48
Tableros de madera A4	6	Unidad	5.81	100.00%		2.91	34.86
Papel bond (A4 x 80 gr)	5	Millar	24.78	100.00%		10.33	123.90
Tóner - Konica Minolta TN-414	1	Unidad	161.48	100.00%		13.46	161.48
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES							60,621.25
Servicios de Terceros							60,621.25
Servicio de impresión de carpetas de liquidación de Tributos Municipales - Cuponerías	1	Servicio	60,621.25	100.00%		60,621.25	60,621.25
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS							11,000.17
MANO DE OBRA INDIRECTA							11,000.17
Personal CAS							11,000.17
Gerente de Rentas y Desarrollo Económico	1	Persona	9,567.80	8.00%		765.42	3,827.12
Subgerente de Registro y Fiscalización Tributaria	1	Persona	7,267.80	25.00%		1,816.95	5,450.85
Gerente de Tecnología de la Información	1	Persona	9,567.80	6.00%		574.07	1,722.20





COSTOS FIJOS						2,551.12
Servicio de Energía Eléctrica – ENEL	1	Servicio/Mes	5,917.43	13.33%	788.79	2,366.38
Servicio de Agua Potable	1	Servicio/Mes	461.97	13.33%	61.58	184.74
TOTAL				COSTO 2022		172,503.63

Del costo antes determinado se obtendrá el valor por cada formulario; para ello se ha tomado en consideración, el número de formatos que se imprimirán para la generalidad de contribuyentes, por cada tipo de formato. A cada grupo se le asignará un porcentaje de participación respecto del costo, conforme se observa en el siguiente cuadro:

Formato	Cantidad	Porcentaje de Participación (%)	Monto costo de Impresión	Costo por Impresión de formatos (S/)	Monto del Costo para predios adicionales (S/)
Carpeta de Cuponera	32,682	10.95%		18,885.97	
Hoja de Resumen (HR)	33,997	11.39%		19,645.87	
Predio Urbano (PU)	58,128	19.47%		33,590.46	33,590.46
Hoja de Liquidación Predial (HLP)	32,682	10.95%		18,885.97	
Hoja de Liquidación de Arbitrios (HLA)	42,981	14.40%		24,837.46	24,837.46
Cargo de notificación de Cuponera (CNC)	32,682	10.95%		18,885.97	
Etiquetas personalizadas	32,682	10.95%		18,885.97	
Sobres para notificación de Cuponera	32,682	10.95%		18,885.97	
Cantidad de formatos a imprimir	298,516	100.00%	172,503.63	172,503.63	58,427.92



Para efectos de la determinación del número de formatos, se ha tomado en consideración la información alcanzada por la Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria, así como el número de contribuyentes y predios activos que serán comprendidos dentro del proceso de emisión.

A efectos de determinar la cantidad de formatos a emitir, se ha tomado en consideración la cadena de caracteres que componen: los nombres o razón social de los contribuyentes, los domicilios fiscales, y las direcciones de los predios que tiene cada contribuyente en el distrito.



En vista de ello, con respecto a la cantidad de formatos de Hoja de Resumen (HR) y en vista de que el tamaño del formato aprobado sólo puede comprender 15 predios, dado que sólo existen 50 contribuyentes que cuentan con más de 15 predios, se prevé la impresión del número total de contribuyentes (32,682), más los contribuyentes con más de 15 predios, requiriéndose un total de 33,997 formatos.



En el caso del formato Predio Urbano (PU), la cantidad de formatos vendrá definida por: el número de los niveles de construcción que tenga cada predio, el número de otras instalaciones fijas y permanentes, el detalle de las áreas comunes, etc.; ya que, para emplear un solo formato de PU, el contribuyente debería tener un máximo de 6 niveles de construcción (incluyendo áreas comunes) y un número máximo de 05 instalaciones fijas y permanentes.

De ahí que los contribuyentes cuyas características prediales, ocupen más de 6 niveles (no necesariamente se tratan de número de pisos, sino que puede tratarse de un mismo piso cuya construcción tenga distintos años de antigüedad o diferencias en las categorías de edificación) o que presenten más de 5 otras instalaciones fijas y permanentes, ocuparán una mayor cantidad de espacio y por tanto más formatos de PU.

De acuerdo a la proyección realizada por la Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria, se van a requerir 58,128 formatos de PU.



En el caso de los formatos de Hoja de Liquidación Predial (HLP), el número de formatos a emplearse, considerando el formato aprobado, coincide con el número de contribuyentes comprendidos en la emisión, puesto que se trata de un formato con información variable de la misma extensión en cada caso y ocupa solo un formato, dado que el Impuesto Predial se calcula por contribuyente y sobre el valor total de todos sus predios en el distrito. Por lo que en el presente caso se requerirá la cantidad de 32,682 formatos.

Para los formatos de Hoja de Liquidación de Arbitrios (HLA), se tiene que considerar que se emitirá uno por cada predio afecto o parcialmente exonerado a los Arbitrios Municipales, que en este caso son 31,872⁷ según la Ordenanza de Arbitrios (Ordenanza 554-MPL), a los que se adicionará un total de 11,109 contribuyentes condóminos. Asimismo, dentro de los 31,872 predios, se incluye a los 254 predios parcialmente inafectos, que corresponden a terrenos sin construir, los cuales únicamente pagan por los servicios de Barrido de Calles y Serenazgo. Lo que hace un total de 42,981 formatos.

Por último, tenemos que con respecto al formato de Cargo de notificación de Cuponera (CNC), etiquetas personalizadas y sobres, se cuenta el total de contribuyentes, es decir, 32,682.

El costo de los formatos PU y HLA, es dividido entre el número de formatos a imprimir, a fin de determinar cuál será el costo unitario de cada formato, tal como se observa del siguiente cuadro:

Formato	Costo por impresión de formatos (a)	Cantidad de formatos (b)	Costo unitario del formato (c)=(a)/(b)
Predio Urbano (PU)	33,590.46	58,128	0.5779
Hoja de Liquidación de Arbitrios Municipales (HLA)	24,837.46	42,981	0.5779

El costo unitario de cada formato debe sumarse, a fin de hallar cual será el valor de la tasa por predio adicional.

Para determinar cuál será el número de predios adicionales, se emplea la siguiente fórmula:

Predios adicionales = total de predios registrados – total de cuponeras a emitir.

En nuestro caso tenemos: 52,456 predios – 32,682 cuponeras a emitir

Predios adicionales = 19,774 predios adicionales.

Como resultado de multiplicar la tasa por predio adicional con la cantidad de predios adicionales, tenemos el costo por impresión adicional, tal como se muestra en el cuadro a continuación:

Costo unitario del formato (c)=(a)/(b)	Tasa por predio adicional (d)=Σ(c)	Cantidad de predios adicionales (e)	Costo por impresión adicional (f)=(d)*(e)
0.5779			
0.5779	1.1557	19,774	22,853.63

La tasa de S/ 1.1557 se ha truncado a dos decimales a S/ 1.15 soles

⁷ No se consideran los 17 predios de la Municipalidad de Pueblo Libre (3 de ellos se encuentran inafectos al pago de los arbitrios de Recojo de Residuos Sólidos y Parques y Jardines por ser terreno sin construir, y de los servicios Barrido de Calles y Serenazgo se encuentran exonerados, y 14 predios totalmente exonerados conforme al artículo 11° de la Ordenanza N° 554-MPL). Asimismo, se retiran de la cantidad en mención, 50 predios de propiedad del Cuerpo General de Bomberos y de Instituciones Religiosas Católicas.

Por último, es importante resaltar que, si se genera su hoja de liquidación de arbitrios (HLA) a los predios de propiedad de la Policía Nacional del Perú, y a los 3,271 predios de los pensionistas, cuya exoneración es parcial.





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Municipalidad de Pueblo Libre



El monto del costo por impresión adicional se resta del costo total por emisión mecanizada y este monto se divide entre la cantidad de cuponerías a emitir. El resultado será la tasa a pagar por todos los contribuyentes que tengan un solo predio en el distrito

Costo Total por emisión mecanizada 2022 (a)	Costo por impresión adicional (b)	Costo del servicio por emisión mecanizada / Impuesto Predial y Arbitrios (c)	Cantidad de carpetas a emitir (d)	Tasa de emisión por Impuesto Predial y arbitrios municipales (e) =c/d
220,951.75	22,853.63	198,098	32,682	6.0614

La tasa de S/ 6.0614 se ha truncado a dos decimales a S/ 6.06 soles

PROYECCION DE INGRESOS:

De acuerdo a la metodología empleada, tenemos la proyección de ingresos.

INGRESOS POR EMISIÓN GENERAL:	
Cantidad de contribuyentes	32,682
Derecho por el servicio de Emisión Mecanizada	6.06
TOTAL DE INGRESOS POR EMISIÓN GENERAL	198,052.92

INGRESOS POR PREDIOS ADICIONALES:	
Cantidad de predios adicionales (PU)	19,774
Costo por predio adicional	0.57
TOTAL DE INGRESOS POR PU, SEGÚN PREDIO ADICIONAL	11,271.18
Cantidad de predios adicionales con formato (HLA)	19,774
Costo por predio adicional	0.57
TOTAL DE INGRESOS POR HLA, SEGÚN PREDIO ADICIONAL	11,271.18

Cobertura de ingresos proyectados vs costos totales del servicio.

Los ingresos proyectados son menores a los costos totales que demanda la prestación del servicio de emisión mecanizada, es decir representan el 99.84% de los mismos, lo que significa que los ingresos recuperados serán menores en un total de S/ 356.47 soles respecto de los costos demandados tal como se muestra en el cuadro a continuación:

INGRESO TOTAL	220,595.28
COSTO TOTAL	220,951.75
COBERTURA	99.84%





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Municipalidad de Pueblo Libre



ANEXO I ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE EMISIÓN MECANIZADA DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS ARBITRIOS MUNICIPALES 2022								
CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACIÓN	COSTO MENSUAL	COSTO EMISIÓN	%
COSTOS DIRECTOS							199,845.19	90.45%
MANO DE OBRA DIRECTA							104,947.67	
Personal de Planilla D.L. 276							57,567.37	
<i>Personal destinado al ingreso de datos para la actualización de valores, verificación y validación de información, depuración y validación de determinación de cálculo del Impuesto Predial y los Arbitrios Municipales (3 meses)</i>								
Técnico en Tributación I	1	Persona	3,587.80	100.00%		3,587.80	10,763.39	
Técnico Administrativo I	1	Persona	3,687.80	100.00%		3,687.80	11,063.39	
Técnico Administrativo II	1	Persona	3,664.75	100.00%		3,664.75	10,994.24	
Oficinista II	1	Persona	3,644.33	100.00%		3,644.33	10,932.98	
Oficinista III (Archivo Predial)	1	Persona	3,666.66	60.00%		2,199.99	6,599.98	
Especialista Administrativo III (Encargado de Archivo)	1	Persona	4,007.44	60.00%		2,404.46	7,213.39	
Personal CAS							47,380.30	
<i>Personal destinado al ingreso de datos para la actualización de valores, verificación y validación de información, depuración y validación de determinación de cálculo del Impuesto Predial y los Arbitrios Municipales (3 meses)</i>								
Terminalista II	1	Persona	2,557.00	30.00%		767.10	2,301.30	
Técnico Fiscalizador Tributario I	1	Persona	2,767.80	30.00%		830.34	2,491.02	
Determinador Tributario	1	Persona	2,767.80	60.00%		1,660.68	4,982.04	
Especialista Tributario II	1	Persona	3,267.80	30.00%		980.34	2,941.02	
Analista Tributario II	1	Persona	3,267.80	30.00%		980.34	2,941.02	
Técnico Administrativo	1	Persona	2,012.00	30.00%		603.60	1,810.80	
<i>Personal dedicado a la distribución domiciliar de cuponer (02 meses)</i>								
Notificador	1	Persona	1,794.00	100.00%		1,794.00	3,588.00	
Gestor de Cobranza II	1	Persona	1,685.00	100.00%		1,685.00	3,370.00	
<i>Personal dedicado al acondicionamiento, ingreso de datos y actualización de programas y tablas (3 meses)</i>								
Especialista Programador de aplicaciones informáticas	1	Persona	5,767.80	50.00%		2,883.90	8,651.70	
Analista Programador de Sistema	1	Persona	4,767.80	100.00%		4,767.80	14,303.40	
COSTO DE MATERIALES							2,035.07	
Material y útiles de oficina							559.07	
Ligas delgadas	6	Caja	2.38	100.00%		1.19	14.28	
Ligas Gruesas	10	Caja	8.40	100.00%		7.00	84.00	
Lapicero	30	Unidad	0.29	100.00%		0.73	8.70	
Lápiz	12	Unidad	0.22	100.00%		0.22	2.69	
Plumón resaltador	12	Unidad	1.54	100.00%		1.54	18.48	
Tableros de madera A4	6	Unidad	5.81	100.00%		2.91	34.86	
Papel bond (A4 x 80 gr)	5	Millar	24.78	100.00%		10.33	123.90	
Tóner - Konica Minolta TN-414	1	Unidad	161.48	100.00%		13.46	161.48	
Clips mariposa	5	Caja	2.21	100.00%		0.92	11.05	
Engrapador tipo alicate	6	Unidad	14.08	100.00%		7.04	84.48	
Grapas	6	Caja	1.57	100.00%		0.78	9.42	
Sacagrapas	6	Unidad	0.96	100.00%		0.48	5.73	
Otros materiales							1,476.00	
Chaleco modelo periodista con el logo tipo Municipalidad	6	Unidad	71.00	100.00%		35.50	426.00	





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
Municipalidad de Pueblo Libre



Gorros drill con el logo de la Municipalidad	6	Unidad	15.00	100.00%	7.50	90.00
Polos de Algodón con el logo de la Municipalidad	6	Unidad	58.00	100.00%	29.00	348.00
Bloqueadores SPF 90 - Sachet	360	Sachet	1.70	100.00%	51.00	612.00
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						92,862.45
Servicios de Terceros						92,862.45
Servicio de impresión de carpetas de liquidación de Tributos Municipales - Cuponerías	1	Servicio	60,621.25	100.00%	60,621.25	60,621.25
Servicio de mensajería fuera del distrito	1	Servicio	10,641.20	100.00%	10,641.20	10,641.20
Servicio de mensajería dentro del distrito	5	Servicio	4,320.00	100.00%	21,600.00	21,600.00
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						18,555.43 8.40%
MANO DE OBRA INDIRECTA						18,555.43
Personal CAS						18,555.43
Gerente de Rentas y Desarrollo Económico	1	Persona	9,567.80	8.00%	765.42	3,827.12
Subgerente de Registro y Fiscalización Tributaria	1	Persona	7,267.80	25.00%	1,816.95	5,450.85
Subgerente de Recaudación Tributaria y Ejecutoria Coactiva	1	Persona	7,267.80	25.00%	1,816.95	3,633.90
Gerente de Tecnología de la Información	1	Persona	9,567.80	6.00%	574.07	1,722.20
Especialista Tributario II	1	Persona	3,267.80	60.00%	1,307.12	3,921.36
COSTOS FIJOS						2,551.12 1.15%
Servicio de Energía Eléctrica - ENEL	1	Servicio/ Mes	5,917.43	13.33%	788.79	2,366.38
Servicio de Agua Potable	1	Servicio/ Mes	461.97	13.33%	61.58	184.74
TOTAL					COSTO 2022	220,951.75 100.00%

